

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se convoca la apertura de inscripción y aportación de nuevos méritos de las bolsas de urgencia de las categorías de auxiliar de enfermería, educación social y atención sociosanitaria, educación especial y cuidados auxiliares de enfermería (convocatorias 1001-L/25, 1004-L/25 y 1005-L/25).*

Mediante las resoluciones de 10 de junio de 2025, publicadas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 10129, de 12 de junio de 2025, de la Subsecretaría de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, se convocaron bolsas de empleo temporal extraordinarias por razones de urgencia en puestos de trabajo de las siguientes categorías:

- Auxiliares de enfermería, C2-03, cuerpo de servicios auxiliares, escala C2-03-03.
- Educación social, A2-04, cuerpo técnico facultativo de acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios, escala A2-04-05
- Atención sociosanitaria, C1-04, cuerpos especialistas de atención sociosanitaria, educación especial y cuidados auxiliares de enfermería, escala C1-04-01

Constatado el hecho de que en estas categorías no se dispone de suficiente personal para atender la cobertura de las sustituciones del personal por incapacidad temporal, permiso por maternidad, permiso del progenitor diferente a la madre biológica, adopción o acogimiento de menores, permiso por matrimonio, permiso por lactancia, reducciones de jornada, licencias sin retribución, planes de vacaciones, permiso sindical, permiso por campaña electoral, exceso o acumulación de tareas y ejecución de programas de carácter temporal en centros integrados en el Sistema Valenciano de Servicios Sociales, se procede a abrir un periodo de presentación de instancias y actualización de méritos para ampliar las categorías de las citadas bolsas urgentes con el objeto de incrementar el número de personas candidatas disponibles.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo que establece la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, y en uso de las facultades que tiene delegadas, esta subsecretaría,

#### RESUELVE

##### *Primero*

Abrir un plazo de presentación de instancias para ampliar las bolsas urgentes de las convocatorias 1001-L/25, 1004-L/25 y 1005-L/25, con el objeto de incrementar el número de personas candidatas disponibles en estas categorías.

##### *Segundo*

Abrir el plazo de actualización previsto en el artículo 8 de la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal, para que el personal actualmente integrante en las bolsas que fueron convocadas mediante resoluciones de la Subsecretaría de fecha 10 de junio de 2025 de las categorías citadas, aporte nuevos méritos, si los tuviese, obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes a la citadas convocatorias.

##### *Tercero*

Para inscribirse como nuevo o nueva candidato o candidata, en las categorías que se convocan se deberán acreditar los requisitos y atender a todo aquello establecido en las resoluciones de 10 de junio de 2025, publicadas en el DOGV número 10129, de 12 de junio de 2025, de la Subsecretaría, de las convocatorias 1001-L/25, 1004-L/25 y 1005-L/25.

##### *Cuarto*

El plazo de inscripción y aportación de documentación para la valoración de méritos será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y será necesario cumplimentar la solicitud a través de la aplicación Gvborses: <https://gvborses.gva.es/gvborses>.

*Quinto*

La ampliación de estas bolsas de urgencia estarán vigentes en tanto no sea dejada sin efecto por la persona titular de la conselleria competente, sin que su duración pueda exceder de cuatro años.

*Sexto. Recursos*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación. Así mismo, con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo esto en conformidad con lo que establecen los artículos 112, 114, 115, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las citaciones en los recursos contencioso-administrativos que se sustancian contra esta resolución se realizarán por medio de la inserción del correspondiente edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 16 de enero de 2026

María Luisa Mediavilla Cruz  
Subsecretaria de Servicios Sociales, Familia e Infancia